

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 85/2020
Fecha Resolución: 24/01/2020

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

Acuerda inicio expediente contratación de obra de terminación de Centro Multiusos Municipal (Plan Supera VII)

A tenor de lo establecido en el artículo 116, 117, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en el artículo 73 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, esta Corporación acuerda iniciar un expediente de contratación para las obras de terminación y puesta en uso de las zonas destinadas a Centro de Formación, Juzgado de Paz y Policía Local, dentro del Centro Multiusos Municipal de Umbrete, en el marco del Plan Supera VII de la Excma. Diputación de Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

La dimensión de este municipio, aunque continúa su crecimiento, no permite ampliar los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración para cubrir la necesidad concreta que se trata de satisfacer con este contrato. Por este motivo La Corporación ha decidido licitar el contrato para una mejor prestación del servicio.

El procedimiento de licitación, según las necesidades, el objeto y por razón de la cuantía, será mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, para lo cual se ha de publicar la correspondiente oferta en el perfil del contratante, ubicado electrónicamente en www.dipusevilla.es y www.contrataciondeestado.es

Consta la conformación legal del expediente, así como la adecuada y suficiente consignación presupuestaria, según informe de la Intervención Municipal de fecha 23 de enero de 2020.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General de fecha 24 de enero de 2020 en sentido favorable.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, de conformidad del expediente de fecha 24 de enero de 2020 en sentido favorable.

Visto que la competencia para la aprobación del expediente y del gasto corresponde a la Alcaldía Presidencia en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la citada LCSP, sobre competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, que establece la competencia del Alcalde para la contrataciones y concesiones de toda clase, cuyo valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado en todas su anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Los restantes contratos serán competencia del Pleno, si bien el Pleno, en virtud de la facultad atribuida por el art. 22.4 del LRRL ha delegado en el Alcalde la competencia para todas las contrataciones, por lo que es el Alcalde, por atribución propia o delegada, el órgano competente para la contratación.

Esta Alcaldía Presidencia,

RESUELVE

1º) Aprobar el expediente de contratación administrativa mediante una tramitación ordinaria para que una empresa se encargue de las obras de terminación del Centro Multiusos Municipal de Umbrete,

Código Seguro De Verificación:	M/1Ls+npZL52s8R4Gbg15w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	24/01/2020 12:38:57
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	24/01/2020 12:23:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M/1Ls+npZL52s8R4Gbg15w==		





completándose la ejecución y equipamiento necesario para poder poner en uso las áreas de Centro de Formación, Juzgado de Paz y Policía Local, en el marco del Plan Supera VII de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

2º) Determinar que la adjudicación se llevará por el procedimiento abierto simplificado, para lo que ha de publicarse la oferta en el perfil del contratante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 la LCSP, a fin de que las empresas interesadas presenten la correspondiente oferta en el plazo mínimo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la referida publicación.

3º) Aprobar así mismo el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, por importe de 226.695,52.-€ euros, IVA incluido con un periodo de ejecución de duración de cinco meses desde el acta de comprobación del replanteo, con cargo al Presupuesto de gastos del ejercicio 2020, en el cual deberá existir la pertinente consignación presupuestaria.

4º) Comunicar la presente resolución a los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería.
Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Umbrete, lo que como Secretaria certifico a los efectos de fe pública.

El Alcalde
(firmado electrónicamente)
Joaquín Fernández Garro

La Secretaria General
(firmado electrónicamente)
Alicia González Carmona

Código Seguro De Verificación:	M/1Ls+npZL52s8R4Gbg15w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	24/01/2020 12:38:57
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	24/01/2020 12:23:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M/1Ls+npZL52s8R4Gbg15w==		

